

<p>Contrato de Suministros MO260401</p> <p><i>Contrato sometido a las Instrucciones internas de contratación del grupo Correos</i></p>			
<input checked="" type="checkbox"/> Procedimiento general		<input type="checkbox"/> Procedimiento especial	
<input checked="" type="checkbox"/> Ordinario	<input type="checkbox"/> Simplificado	<input type="checkbox"/> Con invitación a un único licitador	<input type="checkbox"/> Con invitación a varios licitadores

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

1.	Entidad contratante.	4
2.	Objeto del contrato.	4
3.	Duración del contrato.	5
4.	Aspectos económicos.	6
5.	Condiciones de participación.	6
6.	Licitación del contrato.	8
6.1.	Comunicaciones y notificaciones electrónicas.	8
6.2.	Resolución de consultas relacionadas con la licitación.	8
6.3.	Envío de ofertas por medios electrónicos.	8
6.4.	Documentación confidencial.	9
6.5.	Adjudicación de los contratos	9
6.5.1	Procedimiento General	9
6.5.1.1	Procedimiento General Ordinario:	9
6.6.	Ofertas integradoras.	10
6.7.	Contenido de las ofertas.	10
6.7.1.	<i>Sobre 1: documentación administrativa.</i>	10
6.7.2.	<i>Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.</i>	12
6.7.3.	<i>Sobre 3 (Sobre número 2 en la presente contratación al no existir oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor): Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica</i>	12
7.	Adjudicación y perfección del contrato.	13

7.1.	Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.	13
7.2.	Ofertas anormalmente bajas.....	13
7.3.	Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.	14
7.4.	Adjudicación del expediente.....	15
7.5.	Perfección del contrato.	15
7.6.	Constitución de garantías.	15
8.	Ejecución del contrato.....	17
8.1.	Obligaciones del adjudicatario.....	17
8.1.1.	<i>Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.</i>	17
8.1.2.	<i>Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.</i>	17
8.1.3.	Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos	18
8.1.4.	<i>Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.</i>	18
8.1.5.	<i>Evaluación de proveedores.</i>	18
8.1.6.	<i>Obligaciones esenciales del contrato.</i>	19
8.1.7.	<i>Condiciones especiales de ejecución.</i>	20
8.1.8.	<i>Régimen de confidencialidad.</i>	21
8.2.	Modificaciones del contrato.	22
8.3.	Cesión y Subcontratación.....	22
8.3.1.	<i>Cesión del contrato</i>	22
8.3.2.	<i>Régimen de subcontratación.</i>	22
9.	Cumplimiento del contrato.....	23
9.1.	Responsable del contrato. Representante del contratista.....	23
9.2.	Régimen de penalidades.....	23
9.3.	Abonos al contratista. Facturación.	24
9.4.	Recepción y liquidación.....	25
9.5.	Plazo de garantía.....	26
10.	Resolución del contrato.....	26
10.1.	Causas de resolución.....	26
10.2.	Procedimiento.	27
11.	Protección de datos.....	27
11.1	Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético	27

11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto	27
12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego	28
Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato	30
Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes	41
Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato	43
Anexo V.- Modelo de aval	45
Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas	46
Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC	47
Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor	50
Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática	51
Anexo X.- Modelo de proposición económica	52
Anexo XI.- Modificaciones previstas del contrato	54
Anexo XII.- Régimen de penalidades	55
Anexo XIII. Evaluación de proveedores	57
Anexo XIV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	58

La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

1. Entidad contratante.

Entidad contratante	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E.
Órgano de contratación	Secretaría General y de Políticas Públicas mancomunadamente con la Dirección Financiera
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	Dirección de Operaciones, Subdirección de Servicios a la Red, Unidad de contratación y presupuestos UGC58
Perfil de contratante	https://www.correos.com/perfil-contratante/
Dirección de contacto	C/ Conde de Peñalver, 19 Bis. 28006. Madrid.
Responsable del contrato	Subdirección de Servicios a la Red
	Dirección/Subdirección/Área: Dirección de Operaciones, Subdirección de Servicios a la Red, Unidad de Contratación y Presupuestos.
	Datos de contacto: C/ Conde de Peñalver, 19 Bis. 28006. Madrid. contratacion.suministros.gaei@correos.com

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en el suministro, en la forma descrita en el Anexo I relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	Adquisición de 900 sellos de fechas y 4 numeradores fechadores para la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.
Código CPV	22410000 - "Sellos"
Lotes	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Ver Anexo II) Justificación de la no división en lotes: Según el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), establece que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, el apartado b) del citado precepto incluye:

	<p><i>“b) el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”</i></p> <p>La actuación objeto del contrato es única, conjunta y global. Se considera que para este suministro existen motivos válidos que justifican NO dividir en lotes el objeto del contrato, detallándose a continuación:</p> <p>Se trata de la prestación de un suministro que, si bien tiene dos productos diferentes, son de características muy similares. Aparte la petición de los mismos se realiza según necesidades de los diferentes centros, sin limitación geográfica, por lo que resulta patente que la propia naturaleza de la adquisición impide realizar una división en lotes, no produciéndose por lo tanto una restricción de la competencia.</p>
<p>¿Se admite oferta integradora (lotes)?</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Ver <u>condiciones</u>)</p>

3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Duración inicial	12	<input type="checkbox"/> días <input checked="" type="checkbox"/> meses <input type="checkbox"/> años	<input type="checkbox"/> día siguiente a la formalización <input type="checkbox"/> día siguiente a la comunicación de inicio del contrato por la entidad contratante

			<input checked="" type="checkbox"/> La fecha que figure en la resolución de adjudicación, en todo caso, a partir del 1 de enero de 2026.
Prorrogable	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	Nº de prórrogas: Duración máxima de la de prórroga cada (meses):	
En caso de acordarse, la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le notifique con dos meses de antelación al vencimiento. Se condiciona la prórroga del contrato a que sus características permanezcan inalterables.			

4. Aspectos económicos.

La cuantía del contrato será la expresada a continuación:

Valor estimado del contrato	47.625,60 € euros, conforme al método de cálculo especificado en <u>Anexo III</u>		
Presupuesto base de licitación	48.022,48 €	IVA/impuesto equivalente	8.334,48 €
Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2026		Total
	48.022,48 €		48.022,48 €

5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, y subsistir en el momento de perfección del contrato, los siguientes requisitos de participación.

Dispensa de acreditar aptitud, solvencia y capacidad	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--	---	--------------------------

<p>Solvencia económica o financiera</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, igual o superior a una vez el valor anual medio estimado del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="507 448 1321 555"> <tr> <td data-bbox="507 448 900 555">Porcentaje/Cifra volumen anual negocios.</td> <td data-bbox="906 448 1321 555">47.625,60 €</td> </tr> </table> <p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver <u>Anexo IV</u></p> <p><input type="checkbox"/> Responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de las entidades que completan la solvencia económica y financiera del licitador</p>	Porcentaje/Cifra volumen anual negocios.	47.625,60 €
Porcentaje/Cifra volumen anual negocios.	47.625,60 €		
<p>Solvencia técnica o profesional</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Haber realizado 3 suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato: 27.781,60 €</p> <p><input type="checkbox"/> Haber realizado suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a €.</p> <p><input type="checkbox"/> Disponibilidad de los siguientes perfiles relativos al personal: ...</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Muestras, de los productos a suministrar. Deberán entregarse muestras tal y como aparece reflejado en el apartado 6.7.1 letra h).</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad durante la ejecución del contrato que a continuación se relacionan: ...</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación del cumplimiento de las siguientes medidas de gestión medioambiental:</p> <p><input type="checkbox"/> Disponibilidad de la siguiente maquinaria, material y equipo técnico: ...</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Ficha técnica de los elementos que serán suministrados. Según se indica en el apartado 6.7.1 letra g).</p> <p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver <u>Anexo IV</u></p>		

Adscripción de medios	<input type="checkbox"/> Sí. Medios a adscribir: <input checked="" type="checkbox"/> No.
-----------------------	---

Se exige a los licitadores de la obligatoriedad de presentar los medios que acrediten su solvencia en el caso de que presenten su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica-financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incurso en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

6. Licitación del contrato.

6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación del Sector Público hasta un día antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.

Las ofertas se presentarán en plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante. El plazo de presentación de ofertas es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación.

Los licitadores, a excepción del Procedimiento Especial con un único licitador, deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público PCSP (<https://contrataciondelestado.es>) utilizando para ello la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en **Anexo VI**).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

6.4. Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

6.5. Adjudicación de los contratos

6.5.1 Procedimiento General

6.5.1.1 Procedimiento General Ordinario:

A. Con negociación:

No aplica.

B. Sin negociación:

Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO. La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente.

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el art. 147.2 LCSP relativo a los criterios de desempate.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente	Técnico	30%
	Económico	70%

6.6. Ofertas integradoras.

Cuando así se haya admitido expresamente, en los supuestos en que se permita la adjudicación de varios lotes a un mismo licitador, y sean varios los criterios de adjudicación, podrán estos realizar ofertas que combinen varios lotes por todos o algunos de ellas, siguiendo el modelo contenido en el Anexo X de oferta económica, siempre que hayan presentado oferta individualizada a cada uno de los lotes incluidos en su oferta combinada y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional correspondiente al conjunto de lotes.

6.7. Contenido de las ofertas.

6.7.1. Sobre 1: documentación administrativa.

- a) Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo VII, firmado por el licitador o su representante.
- b) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).
- c) En su caso, compromiso de adscripción de medios, según lo indicado en el Apartado 5.
- d) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo.
- e) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- f) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- g) Ficha técnica de los elementos que serán suministrados donde se incluyan todas las características indicadas en el Anexo 1. Se entregará en este Sobre 1 documentación administrativa de la licitación.
- h) Otra documentación: Muestras, según se detalla a continuación:

Los licitadores presentarán dos (2) muestras de cada uno de los dos productos ofertados, idénticas a las que suministren en caso de resultar adjudicatarios, completamente terminada, con las mismas características y requisitos que los solicitados en las especificaciones técnicas del elemento.

La presentación de muestra/s dentro del plazo conferido para la presentación de las ofertas es requisito imprescindible para continuar con el proceso de licitación. La no presentación conllevará automáticamente la exclusión del proceso.

Las muestras se entregarán en horario de 9:00 h a 14:00 h de lunes a viernes, antes de finalizar el plazo para la presentación de ofertas, en:

CORREOS "Registro General"
C/ Conde de Peñalver 19 bis
28006 Madrid

En caso de presentar las muestras por correo (en cualquiera de nuestras Oficinas de Correos), los licitadores deberán justificar la fecha y hora de presentación de las mismas al Registro General de Correos, por telegrama o fax, al número 913962007, antes de la finalización de plazo de presentación de ofertas.

La presentación de muestras deberá de cumplir con las siguientes condiciones:
Las muestras presentadas se ajustarán a las descripciones técnicas dadas en este Pliego y sus anexos.

- Los elementos presentados como muestra vendrán con identificación de forma que sea posible determinar el licitador al que pertenecen.
- La muestra se entregará embalada. En el embalaje exterior se incorporará una identificación no deteriorable en el que se detalla:
 - Número de expediente.
 - Detalle de lo incluido en la muestra.
 - Datos del licitador al que pertenece la muestra (deberá coincidir con la denominación de la entidad licitadora que se haya registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público).
 - Datos de contacto del licitador para gestiones con la muestra.

No se valorarán aquellas ofertas que no presenten las muestras según los especificado previamente, las entreguen fuera del plazo y/o lugares no

establecidos, o lo hagan de manera distinta a lo solicitado, quedando automáticamente excluidas del proceso de licitación y no serán evaluadas sus ofertas.

El coste de las muestras correrá por cuenta del licitador, ninguna de las muestras contará para el total de la adjudicación.

Las muestras se podrán analizar in situ o podrán ser trasladadas a un laboratorio externo. Los técnicos de Correos realizarán las pruebas técnicas que consideren necesarias sobre estas muestras para comprobar el cumplimiento de los requisitos de funcionalidad y durabilidad. En el transcurso de estas pruebas las muestras pueden resultar dañadas o destruidas parcial o totalmente. En cualquier caso, los daños derivados de la realización de pruebas para garantizar el cumplimiento de las características técnicas exigidas se consideran parte del proceso y no podrán ser reclamados por los licitadores, sin que se contemple indemnización alguna al respecto.

Una vez adjudicado el expediente, los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios deberán recoger la/s muestra/s que hayan presentado en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha de comunicación de la resolución del expediente. En caso de no hacerlo, se entenderá que renuncian a la misma y pasará automáticamente a ser propiedad de Correos.

6.7.2. Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

NO APLICA

6.7.3. Sobre 3 (Sobre número 2 en la presente contratación al no existir oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor): Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica

Se exige la entrega de una Declaración Responsable firmada con la información necesaria para la valoración de los criterios técnicos automáticos de adjudicación. En caso de indicarse en la misma algún valor que no cumpla las condiciones mínimas indicadas en el apartado "Condiciones de entrega en Almacén" del Anexo I, la oferta será excluida de la licitación, no siendo valorada.

Esta documentación tiene que hacer referencia a las características técnicas del producto del expediente.

Los criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas serán los establecidos en el **Anexo IX**.

La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como **Anexo X**.

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre "SOBRE N° 3", en archivo ejecutable con formatos *.pdf, *.doc, *.docx, *.xls, *.xls *.odt *.ods).

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

7. Adjudicación y perfección del contrato.

7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.

Una vez recibidas y tras la apertura de sobres, se valorarán y posteriormente se otorgará la mayor puntuación a la mejor oferta y las demás ofertas se puntuarán de forma proporcional a la de mayor puntuación.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

7.2. Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

<input checked="" type="checkbox"/>	Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales.
<input type="checkbox"/>	Otra...

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5

días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas *a priori* como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

7.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la representación
<input checked="" type="checkbox"/>	Resguardo de haber constituido la garantía definitiva y, en su caso, complementaria
<input checked="" type="checkbox"/>	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el <u>Anexo IV</u> . La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición,
<input checked="" type="checkbox"/>	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
<input type="checkbox"/>	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input type="checkbox"/>	Otros

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

7.4. Adjudicación del expediente

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

7.5. Perfección del contrato.

La formalización se realizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación donde ha de constar de forma expresa la fecha de inicio del contrato.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante.

7.6. Constitución de garantías.

RÉGIMEN DE GARANTÍAS		
Constitución de garantía definitiva	5% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido)	Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como <u>Anexo V</u> . Si utiliza otro medio,

			consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante.
			Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.
Constitución de garantía complementaria	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	Importe	<input checked="" type="checkbox"/> 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria). (IVA excluido) <input type="checkbox"/> Otros: ...
Constitución de garantía provisional	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	Importe	3% del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido)
<p>Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.</p> <p>En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.</p>			

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria.

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

8. Ejecución del contrato.

8.1. Obligaciones del adjudicatario.

8.1.1. *Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.*

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

8.1.2. *Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.*

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del suministro, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

8.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos

El desarrollo del servicio objeto de licitación no requiere ni de una comunicación de datos, ni de un acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la entidad contratante, el adjudicatario se compromete a:

- Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.
- En caso de acceso accidental o simple visionado por necesidad de acceso a las instalaciones: i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.
- En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

No obstante, lo anterior, cuando el servicio objeto de licitación sí requiera una comunicación de datos entre las Partes o cualquiera de las Partes debiera tener acceso a los datos de carácter personal titularidad de la entidad contratante o del adjudicatario, éstos se comprometen a la firma de un documento, que cumpla con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente.

8.1.4. *Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.*

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web:

<https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

8.1.5. *Evaluación de proveedores.*

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el Anexo XIV.

8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento constituirá -en todo caso-, causa de resolución, las siguientes:

<input type="checkbox"/>	Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales
<input checked="" type="checkbox"/>	Condiciones especiales de ejecución del contrato
<input checked="" type="checkbox"/>	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación
<input type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento "programa de prevención de riesgos penales" accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-S-Codigo-General-de-Conducta.pdf
<input type="checkbox"/>	Otras

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Condiciones especiales de ejecución del contrato	Al inicio de contrato y a requerimiento	Según se indica en el apartado 8.1.7.
Condiciones criterios de adjudicación	Al inicio de contrato y a requerimiento	Documentación correspondiente
El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento "programa de prevención de riesgos penales" accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf	Semestral	Declaración responsable, debidamente firmada por representante legal de la empresa.

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
<input type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento "programa de prevención de riesgos penales" accesible a través de la web https://conecta.correos.es/compania/RSC/Paginas/Codigo-de-Conducta.aspx .
<input type="checkbox"/>	La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo deeuros.
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con: <input type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del suministro a realizar <input type="checkbox"/> Otro
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la prestación del suministro.
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.
<input type="checkbox"/>	Otras:
<input checked="" type="checkbox"/>	Condición de carácter social o medioambiental: <input checked="" type="checkbox"/> Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 por 100 respecto de la plantilla total. <input checked="" type="checkbox"/> Los embalajes que se utilicen estarán fabricados con materiales que permitan su eliminación definitiva sin perjudicar al medio ambiente. <input checked="" type="checkbox"/> Los aditivos, tintas y revestimientos usados no deben ser tóxicos ni impedir el reciclado. <input checked="" type="checkbox"/> Colas y cintas adhesivas no dañinas para el medio ambiente.

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición especial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los	Anual	Declaración responsable de las empresas subcontratistas o

subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.		Auditoría Interna
Condición de carácter social o medioambiental: -Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 por 100.	Anual	Informe de Trabajadores en Alta
Condición de carácter social o medioambiental: -Los embalajes que se utilicen estarán fabricados con materiales que permitan su eliminación definitiva sin perjudicar al medio ambiente. -Los aditivos, tintas y revestimientos usados no deben ser tóxicos ni impedir el reciclado. -Colas y cintas adhesivas no dañinas para el medio ambiente.	Anual	Declaración responsable, debidamente firmada por representante legal de la empresa.

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

8.1.8. Régimen de confidencialidad.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

8.2. Modificaciones del contrato.

En el presente contrato

<input type="checkbox"/> NO están previstas modificaciones.
<input checked="" type="checkbox"/> Sí se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el <u>Anexo XI</u>)

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

8.3. Cesión y Subcontratación.

8.3.1. Cesión del contrato

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

8.3.2. Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

NO SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos,

señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

No obstante, lo anterior y en atención a su consideración como “tareas críticas” debidamente justificadas, no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

<input checked="" type="checkbox"/>	No existen tareas críticas

9. Cumplimiento del contrato.

9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del contrato.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

9.2. Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el Anexo XII. Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación del acta de conformidad con el suministro prestado (informe fin de ejecución), y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses en caso de infracciones, o seis meses, en casos de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas, por cada incumplimiento efectuado, no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

9.3. Abonos al contratista. Facturación.

El pago del contrato se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonaría mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su emisión, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo		Facturae 3.2
Expediente		
Lote		
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode

Descripción de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation
Fecha de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueData/OperationDate
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido		Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/SequenceNumber
Referencia legal		Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/AdditionalLineItemInformation

Las facturas tendrán que cumplir con lo exigido en la Regulación PPWR, de las obligaciones legales del RDERE N° 1055/2022.

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

9.4. Recepción y liquidación.

El contratista deberá realizar el suministro dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

9.5. Plazo de garantía.

<input type="checkbox"/> SIN PLAZO DE GARANTÍA.
<input checked="" type="checkbox"/> GENERAL, de 2 años desde la entrega realizada de conformidad.
<input type="checkbox"/> ESPECÍFICO, de 1 año desde la última entrega realizada de conformidad

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

10. Resolución del contrato.

10.1. Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

<input checked="" type="checkbox"/>	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8.1.5.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido,
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas.
<input checked="" type="checkbox"/>	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
<input checked="" type="checkbox"/>	El desistimiento de la ejecución del contrato por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.
<input checked="" type="checkbox"/>	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	No cumplimiento de las especificaciones contempladas en el presente documento, del segundo control de calidad de las muestras.

10.2. Procedimiento.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

11. Protección de datos

11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Puede consultar más información en la **Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores.**

11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpdgrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o "RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD").

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en las Instrucciones Internas de Contratación del Grupo Correos. El resto de cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se registrarán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

<input checked="" type="checkbox"/>	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos
<input checked="" type="checkbox"/>	Aceptación de la resolución de adjudicación
<input checked="" type="checkbox"/>	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
<input checked="" type="checkbox"/>	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario

SUMINISTROS
INSTRUCCIONES SIN
TRATAMIENTO
Procedimiento General Ordinario
Sin negociación
Expediente núm.: MO260401



El presente pliego podrá ser objeto de recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o en su defecto de la notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 321.5 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el art. 121 de la Ley 39/2015, ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez no 134, 28006 Madrid. SEPI.

Madrid, 25 noviembre de 2025

TÉCNICO SUBDIRECCIÓN SERVICIOS A LA RED

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS A LA RED

Fdo.: Isabel Palomares Fernández

Fdo.: Magín Blanco González

CONFORME

DIRECTORA DE OPERACIONES

Fdo.: Olga García Sáez

Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.

A continuación, se describen las características técnicas mínimas, requeridas para este suministro:

Comprende los siguientes aspectos:

- a) Un frasco de tinta negra y un juego de almohadillas con cada sello de fechas y numerador-fechador.
- b) Herramientas o dispositivos necesarios para el cambio de fechas.
- c) Grabación de la Grabación de la impronta (Área de Textos (Leyenda y Texto); Conjunto de fechas; y numeradores).

Unidades	Código SAP	Descripción
900	100248	SELLOS DE FECHAS

- CHASIS:

- a) Estará conformado como un conjunto monobloc y se ajustará a la forma y dimensiones del plano incluido en este anexo.
- b) Todo el bastidor estará fabricado en material polimérico, como el ABS (acrilonitrilo / butadieno / estireno), siempre que sus propiedades mecánicas y resistencia al impacto sean superiores a la de estos materiales y/o presenten un menor peso específico.

En caso de que su fabricación se realice en material polimérico, el chasis estará suficientemente reforzado, principalmente en la zona superior, para que soporte los impactos de matasellado y no se originen roturas en el citado chasis.

En cualquier caso, independientemente del material utilizado, el chasis presentará una robustez suficiente para soportar los golpes de matasellado sin que se originen roturas en el mismo.

Los tornillos de sujeción, de la chapa inferior, llevarán incorporado un pegamento, para que una vez atornillado no se aflojen con los impactos del matasellado.

- MANGO:

- a) Su diseño será tal que se adapte, de forma natural, a la mano del usuario.
- b) Se construirá en material polimérico, o polipropileno, o cualquier otro material cuya textura sea agradable al tacto.
- c) En la parte superior llevará impreso, de forma indeleble e inalterable con el tiempo y/o el uso, el Signo Identificativo de Correos y su colocación indicará

la posición correcta del sello de fechas.

- CONJUNTO DE IMPRESIÓN:

- a) Estará configurado, según el modelo solicitado, para poder imprimir la impronta de acuerdo a las características que se detallan en el plano incluido en este anexo.
- b) Será autolimpiable de forma que, en cada ciclo, tanto la leyenda como la fecha, se impregne de una capa de tinta.
- c) La forma constructiva del conjunto permitirá el cambio diario de fecha de forma limpia y sencilla.
- d) Estará conformado por los conjuntos que se describen a continuación y su forma constructiva posibilitará que ambos impriman en el mismo plano horizontal:
 - Área de Textos (Leyenda y Texto).
 - Conjunto de Fechas.

Área de Textos (Leyenda y Texto):

Se adaptará a lo especificado en el plano incluido en este anexo:

1. Se grabará sobre una placa de latón de 26 x 26 x 4 mm y se fijará al conjunto fechador por medio de cuatro tornillos.
2. El texto y cornamusa se inscribirá en el interior del contorno, según plano incluido en este anexo.

Conjunto de Fechas:

1. Estará compuesto, al menos, por seis (6) ruedas cilíndricas, permitiéndose que los dígitos correspondientes al mes vayan en una sola rueda, con lo cual quedarían 5 ruedas.
2. En la corona exterior de las ruedas se grabarán los dígitos correspondientes para configurar la siguiente impresión: dd.mm.aa., con una dimensión de 3 mm. con una tolerancia de $\pm 2\%$.

- CONFIGURACIÓN DE LA IMPRONTA:

- a) Logotipo: Estará diseñado con la tipografía Garmond Ligth Italic (10 puntos).
- b) Población: Su conformación se realizará con la tipografía Univers Regular Condensada 80% (10 puntos).
- c) Oficina: Igual que el diseño utilizado para la población.
- d) Fecha: Su diseño tendrá como base la tipografía Univers Bold condensada 80% (9 puntos).

- COLORES:

Los colores de los elementos básicos que componen el fechador serán los siguientes:

- a) Chasis: En color azul: Pantone 541 C - RAL 5010.
- b) Mango: En color amarillo: Pantone 116 - RAL 1021.

- DIMENSIONES:

Se ajustarán a las que figuran en el plano incluido en este anexo, con una tolerancia de $\pm 2\%$.

Unidades	Código SAP	Descripción
4	100249	SELLO NUMERADOR FECHADOR

- CHASIS:

- a) Estará conformado como un conjunto monobloc.
- b) Todo el bastidor estará fabricado en material polimérico, como el ABS (acrilonitrilo / butadieno / estireno), siempre que sus propiedades mecánicas y resistencia al impacto sean superiores a la de estos materiales y/o presenten un menor peso específico.

- MANGO:

- a) Su diseño será tal que se adapte, de forma natural, a la mano del usuario.
- b) Se construirá en material polimérico, o polipropileno, o cualquier otro material cuya textura sea agradable al tacto.
- c) En la parte superior llevará impreso, de forma indeleble e inalterable con el tiempo y/o el uso, el Signo Identificativo de Correos y su colocación indicará la posición correcta del numerador-fecha.

- CONJUNTO DE IMPRESIÓN:

- a) Estará configurado para poder realizar la estampación de la impronta, con las características grabadas en la misma.
- b) Será autolimpiable de forma que, en cada ciclo, tanto la leyenda como la fecha, se impregne de una capa de tinta.
- c) La forma constructiva del conjunto permitirá el cambio diario de fecha de forma limpia y sencilla.
- d) Estará conformado por los conjuntos que se describen a continuación y su forma constructiva posibilitará que ambos impriman en el mismo plano horizontal:
 - Placa para texto nombre y radical de la oficina, registro de salida, etc.

La grabación de esta leyenda se efectuará por la empresa adjudicataria, de acuerdo a lo solicitado por Correos.

La citada placa tendrá una dimensión de 45 x 25 mm., con una tolerancia de 0,5 mm. con una entalla (corte) de 40 x 10 mm., donde se alojará la numeración y la fecha.

- Conjunto de Numerador y Fechas.

El número constará de SEIS CIFRAS, con un tamaño de 4 mm. de alto, de tipo antigua.

La fecha será a base de números separados por puntos (12.01.16), del tipo bastón, de 3 mm. con una tolerancia de $\pm 2\%$.

- e) La impresión de la numeración y fecha se realizará en una sola línea, se estampará el número y a continuación, separada por un guion, la fecha, ocupando el espacio de la entalla.
- f) El entintado se efectuará mediante almohadilla de fieltro.
- g) Las ruedas serán de aleación de buena calidad. Los ceros no serán hundibles.
- h) En las imágenes de este anexo puede comprobarse la forma de la impresión que estará compuesta por el nombre de la oficina o dependencia, numeración y fecha y la actividad del registro de salida entrada.
- i) El cambio será automático y se compondrá de las siguientes posiciones:
 - POSICIÓN 0: estampa siempre el mismo número.
 - POSICIÓN 1: estampa números correlativos.
 - POSICIÓN 2: repite en dos (2) estampaciones el mismo número.

- COLORES:

En líneas generales la coloración de los elementos básicos se ajustará a lo especificado en el plano incluido en este anexo.

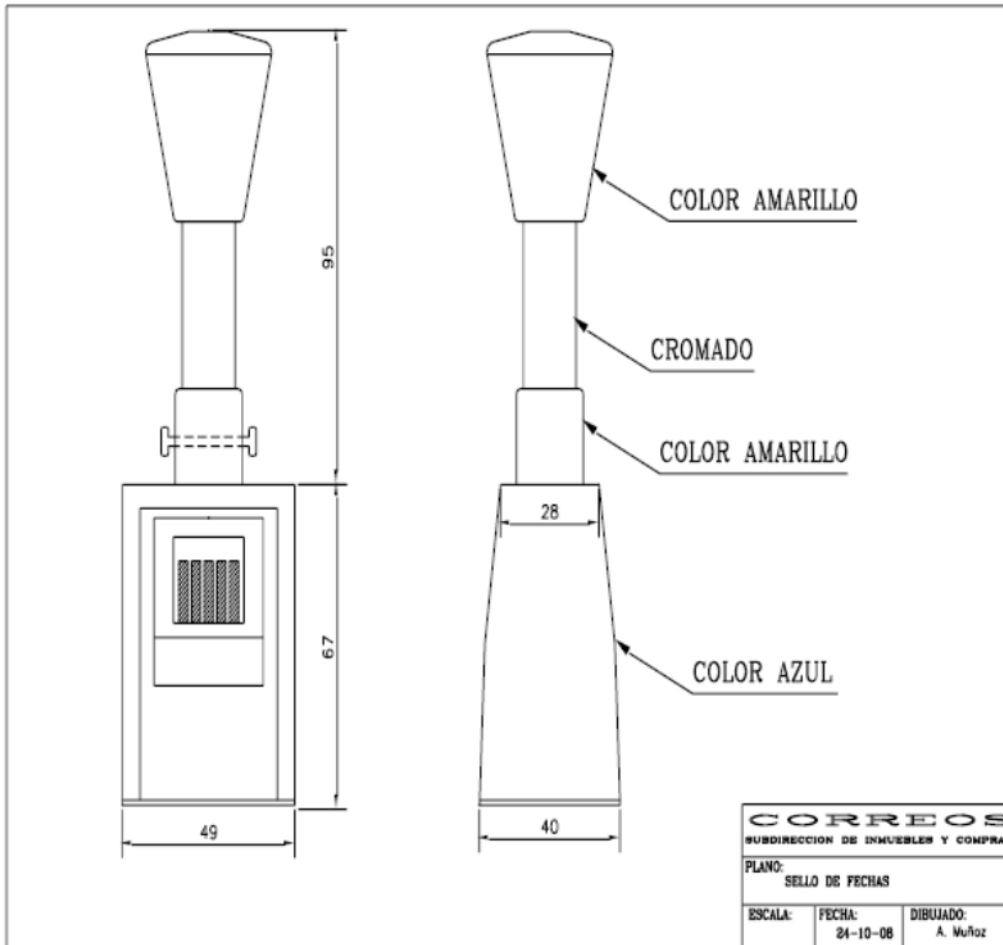
Los códigos del color azul y amarillo son los siguientes:

- a) Color azul: Pantone 541 C - RAL 5010.
- b) Color amarillo: Pantone 116 - RAL 1021.

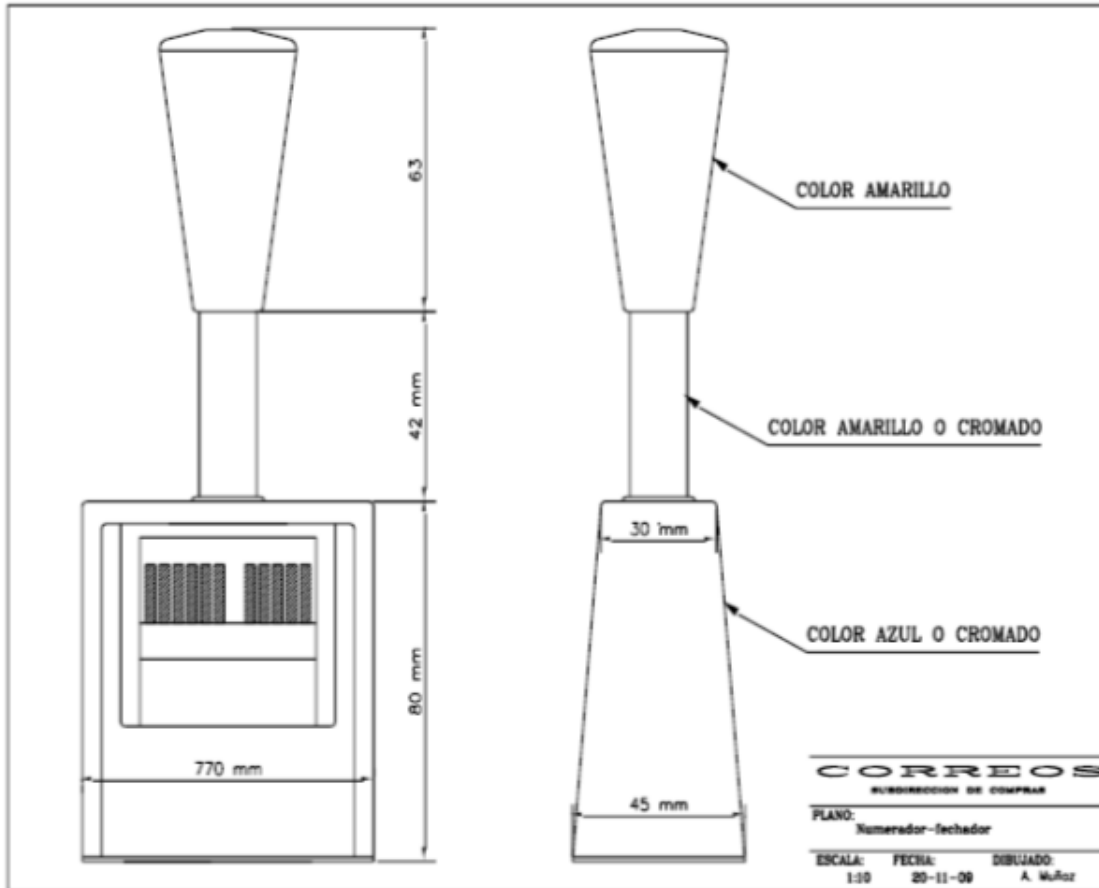
- DIMENSIONES Y PESO:

Los sellos numeradores-fechadores tendrán, como máximo un peso de 500 gr. y las dimensiones, se ajustarán a las especificaciones del plano de las imágenes de este anexo con una tolerancia de $\pm 2\%$.

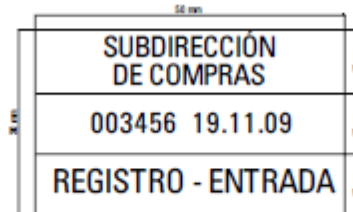
SELLOS DE FECHAS



SELLO NUMERADOR FECHADOR



GRABACIÓN TEXTOS PARA EL SELLO NUMERADOR-FECHADOR



EMBALAJE Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

Condiciones de entrega en Almacén.

Cuando el proveedor esté en condiciones de efectuar las entregas a Correos deberá ponerse en contacto con la Subdirección de Servicios a la Red, responsable de este suministro, mediante correo electrónico a contratacion.suministros.gaei@correos.com. Desde esa misma dirección se remitirá autorización a la entrega. Previa a esta, los Técnicos de Correos podrán visitar la fábrica o almacén del proveedor a fin de determinar la adecuación de la mercancía, con un plazo de 3 días hábiles.

Las peticiones se realizarán de manera quincenal a partir del momento de la fecha de inicio que figure en la resolución de adjudicación.

Se solicitará en función de las necesidades de Correos, entregas parciales. Se otorgará un plazo de 15 días hábiles desde la comunicación de cada una de las necesidades parciales para llevar a cabo las correspondientes entregas.

En el caso de que el producto recibido no cumpla con las características solicitadas en el pliego ni corresponda con la muestra entregada durante la licitación, será rechazado dando un plazo de 7 días hábiles para la entrega correcta. En caso de no cumplir con las características indicadas en el Pliego esta segunda entrega, o de entregarla fuera del plazo establecido, será causa de Resolución del Contrato.

Correos no se hará cargo de ningún elemento que llegue a destino con arañazos, golpes o cualquier otra deficiencia causada por las manipulaciones del transporte, en cuyo caso, el adjudicatario deberá retirar esos elementos en el plazo de 10 días naturales a contar desde la comunicación efectuada por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., debiendo reponer todos los elementos en las debidas condiciones en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha en que se retiró la mercancía en mal estado.

El coste de los elementos devueltos correrá por cuenta del adjudicatario, ninguna de las ellos contarán para el total de la adjudicación.

Lugar de entrega.

La entrega se realizará en el Centro designado por la unidad de Servicios a la Red, pudiendo hacerse en 2 centros de Madrid.

Modo de entrega.

Para la entrega de las mercancías en los centros se deberán seguir las siguientes pautas:

Cuando el proveedor esté en condiciones de efectuar la entrega y disponga de la autorización de la Subdirección de Servicios a la Red, deberá ponerse previamente en contacto con el centro asignado con una antelación mínima de 2 días hábiles. Para ello enviará un correo electrónico a la dirección contratacion.mobiliario.unidad.gestora@correos.com solicitando fecha para descargar. En este correo deberá aparecer la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- N° de expediente de compra
- N° de pedido de Correos.
- Código y denominación de los artículos que se van a entregar
- Cantidades que se van a entregar (en palet y unidades).

Una vez identificado el suministro, el personal del centro procederá a asignarle fecha y hora para la descarga, que deberá ser respetada por el proveedor, pudiendo rechazarse la mercancía en caso contrario.

La descarga de los vehículos será efectuada por el personal de la empresa adjudicataria, depositándola en el lugar especificado por el responsable de la recepción.

Acondicionamiento y distributivo.

La mercancía deberá entregarse convenientemente embalada en cajas:

- Altura máxima: 1,40 m.

Etiquetado.

El tamaño de la letra utilizada para dicha etiqueta será la mayor posible, ajustada al tamaño de papel indicado.

Modelo de etiqueta para Caja:

Cada caja se entregará rotulada en el exterior por una etiqueta que incluirá la siguiente información:

- Nombre del proveedor.
- N° de Expediente de compra y N° de pedido de Compra de Correos.
- Código SAP de Correos identificativo del material.
 - En formato numérico y en código de barras.
- Denominación de Correos del material
- Unidades dentro de la caja
- Denominación y Centro de destino final

Ejemplo de etiqueta de caja:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NÚMERO DE EXPEDIENTE DE COMPRA // NÚMERO DE PEDIDO DE SAP
CODIGO SAP DE MATERIAL	DENOMINACIÓN DEL MATERIAL
**	
CANTIDAD DE UNIDADES POR CAJA	

Albarán de entrega.

En el momento de la entrega de la mercancía, el transportista presentará en mano el correspondiente albarán de entrega que necesariamente deberá contener la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- NIF del proveedor
- Código de Correos identificativo del proveedor
- Código de Correos identificativo del material
- Denominación de Correos del material
- Expediente de compra de Correos
- N° de pedido de Correos
- Número de palés
- Número de cajas por palé
- Número de unidades por caja y por palé.

Rechazo del suministro.

Serán rechazados los elementos objeto del suministro que no se ajusten a las condiciones de embalaje descritas en la oferta o, en su caso, propuestas por Correos.

Correos no se hará cargo de ningún elemento que llegue a destino con arañazos, golpes o cualquier otra deficiencia causada por las manipulaciones del transporte, en cuyo caso, el adjudicatario deberá retirar esos elementos en el plazo de 10 días naturales a contar desde la comunicación efectuada por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., debiendo reponer todos los elementos en las debidas condiciones en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha en que se retiró la mercancía en mal estado.

El traslado de los elementos componentes de este suministro, a las dependencias de Correos, así como la descarga serán realizados por personal a cargo del adjudicatario. Los útiles técnicos utilizados para la carga/descarga en las entregas, tales como trampillas eléctricas, transpalets, grúas, o cualquier otro que se requiera, así como el transporte serán a cargo del adjudicatario. La ubicación de los artículos será comunicada por el Director o Jefe responsable del centro donde vaya dirigido el suministro.

Control de calidad.

La calidad del material entregado deberá ajustarse a las características técnicas detalladas en la oferta presentada por la empresa adjudicataria y que previamente ha sido comprobada a partir de los análisis y demás pruebas realizadas a las muestras presentadas y finalmente aprobadas y aceptadas por Correos.

En todo caso, Correos efectuará controles de calidad durante la fabricación del suministro o una vez entregado el mismo. El importe de los posibles análisis realizados a las muestras será por cuenta del adjudicatario en el caso de no cumplir las características exigidas.

En el supuesto de que algunas de las muestras analizadas incumplieran las características técnicas requeridas en este documento el adjudicatario deberá retirar las entregas afectadas en el plazo de 2 días hábiles a contar desde la comunicación efectuada por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E, reponiendo todo este material en las debidas condiciones en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la retirada de la mercancía.

Una vez realizada la sustitución del bien, Correos realizará un segundo control de calidad. En caso de que la muestra NO CUMPLA las especificaciones contempladas en el presente documento, Correos rescindirá el contrato, dando así por finalizado el proceso.

En el momento que el resultado de la muestra se ajuste al presente documento, Correos dará su conformidad y aceptará los bienes.

El proceso descrito en la presente contratación, destinado a verificar el cumplimiento de las prescripciones del bien a suministrar requeridas en el presente documento que regula la presente contratación, no podrá alterar ni perjudicar el plazo de entrega exigido en el mismo.

Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.

Justificación de la no división en lotes:

Según el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), establece que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, el apartado b) del citado precepto incluye:

"b) el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente."

La actuación objeto del contrato es única, conjunta y global. Se considera que para este suministro existen motivos válidos que justifican NO dividir en lotes el objeto del contrato, detallándose a continuación:

Se trata de la prestación de un suministro que, si bien tiene dos productos diferentes, son de características muy similares. Aparte la petición de los mismos se realiza según necesidades de los diferentes centros, sin limitación geográfica, por lo que resulta patente que la propia naturaleza de la adquisición impide realizar una división en lotes, no produciéndose por lo tanto una restricción de la competencia.

A.- El objeto del contrato es el siguiente:

Descripción	Adquisición de 900 sellos de fechas y 4 numeradores fechadores para la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.					
CPV	22410000 - Sellos.					
Año	Coste Directo (80 %)	Coste Indirecto (10%)	Beneficio Industrial (10%)	Importe Base de Licitación, sin IVA o cualquier otro impuesto equivalente	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Presupuesto Base de Licitación, IVA o cualquier otro impuesto equivalente incluido
2026	31.750,40 €	3.968,80 €	3.968,80 €	39.688,00 €	8.334,48 €	48.022,48 €
TOTAL	31.750,40 €	3.968,80 €	3.968,80 €	39.688,00 €	8.334,48 €	48.022,48 €

En la oferta estarán incluidos, además del suministro citado, los siguientes conceptos: Los gastos de embalaje, transporte y descarga en los puntos de destino, así como el impuesto al plástico según el Real Decreto 1055/2022 de 27 de diciembre de envases y residuos de envases.

La cuantía de Adquisición de sellos serán las expresadas a continuación:

TIPO	SAP	Unidades Estimadas	Precio Unitario máximo licitación (sin IVA)	Total, Máximo licitación (sin IVA)
SELLOS DE FECHAS	100248	900	44,00 €	39.600,00 €
SELLO NUMERADOR FECHADOR	100249	4	22,00 €	88,00 €

Las cantidades consignadas en el presupuesto tienen carácter orientativo y no vinculante; constituyen los límites máximos de gasto que puede suponer este contrato. Correos podrá solicitar la entrega de las prestaciones objeto de la presente contratación en función de sus necesidades y por los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, hasta el máximo de adjudicación.

Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	39.688,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	7.937,60 €
Importe de prórrogas previstas	N/A
Otros	N/A
Valor estimado del contrato	47.625,60 €

Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Certificado de correcta ejecución de los suministros o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados que incluyan la siguiente información.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Fecha</th> <th style="width: 15%;">CPV</th> <th style="width: 20%;">Destinatario</th> <th style="width: 25%;">Concepto del Suministro</th> <th style="width: 15%;">Importe</th> <th style="width: 10%;">Aporta Certificado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	CPV	Destinatario	Concepto del Suministro	Importe	Aporta Certificado						
Fecha	CPV	Destinatario	Concepto del Suministro	Importe	Aporta Certificado								
<input type="checkbox"/>	<p>Relación y perfil o <i>Curriculum Vitae</i> del personal, integradas o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato.</p>												
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Muestras, de los productos a suministrar, como aparece reflejado en el apartado 6.7.1 letra h)</p>												
<input type="checkbox"/>	<p>Descripción de las medidas que se emplearán para garantizar la calidad. Se admitirán como justificativas del cumplimiento de los requisitos exigidos los siguientes certificados emitidos por instituciones o servicios oficiales.</p>												
<input type="checkbox"/>	<p>Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario aplicará al ejecutar el contrato.</p>												
<input type="checkbox"/>	<p>Documentación acreditativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.</p>												
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Ficha técnica del material objeto de esta contratación. Relación de las características técnicas según los valores y características solicitados en el Anexo I, del producto al que se presenta oferta, que cumplirán todas las especificaciones solicitadas. Se incluirán en el Sobre 1 de la licitación: documentación administrativa, como aparece reflejado en el apartado 6.7.1 letra f)</p>												
<input type="checkbox"/>	<p>Otros</p>												

Anexo V.- Modelo de aval.

LA ENTIDAD
.....
AVALA

Solidariamente a la empresacon domicilio social en NIF

Ante (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad deEuros (..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «...».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de....., D. el día al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número, estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el aval, fecha y firma).

Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público PCSP (<https://contrataciondelestado.es>) utilizando para ello la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se descargará en su equipo local. Todo ello de acuerdo con lo previsto en la "Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas: Preparación y presentación de proposiciones" que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

A estos efectos, es preciso ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver "Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas.- Guía del Operador Económico" disponible en el anterior enlace).

Toda proposición que por cualquier causa no sea presentada por medios telemáticos será automáticamente inadmitida del procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, ésta deberá realizarse con aquellos certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. Para más información, consulte el siguiente enlace:

<http://administracionelectronica.gob.es/pae/afirma-anexo-psc>

Se recomienda que antes de realizar la firma de los documentos y sobres verifique que dispone de un certificado válido. Para ello consulte el apartado 2.2.2.3 de la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico).

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación del sector público de su país.

Los licitadores podrán presentar en el registro de la entidad contratante, en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

**SUMINISTROS
INSTRUCCIONES SIN
TRATAMIENTO
Procedimiento General Ordinario
Sin negociación
Expediente núm.: MO260401**



PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador).

**SUMINISTROS
INSTRUCCIONES SIN
TRATAMIENTO
Procedimiento General Ordinario
Sin negociación
Expediente núm.: MO260401**



Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

NO APLICA

Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	Plazo de entrega 1ª entrega	Ponderación	20 puntos
Documentación	Declaración Responsable con el compromiso de reducción de plazo respecto a los 15 días hábiles desde el inicio de la ejecución indicado en la resolución de adjudicación		
Formula de valoración	Días hábiles de reducción de plazo = 0 días		0 puntos
	Días hábiles de reducción de plazo = 1 día		5 puntos
	Días hábiles de reducción de plazo = 2 días		10 puntos
	Días hábiles de reducción de plazo \geq 4 días		20 puntos

Criterio de adjudicación 2			
Descripción	Plazo de garantía	Ponderación	10 puntos
Documentación	Declaración Responsable con el compromiso de ampliación del plazo de garantía respecto a los 24 meses indicados en Pliego desde la entrega de los sellos.		
Formula de valoración	Meses de ampliación de garantía = 0 meses		0 puntos
	Meses de ampliación de garantía = 1 mes		3 puntos
	Meses de ampliación de garantía = 2 meses		6 puntos
	Meses de ampliación de garantía \geq 3 meses		10 puntos

Criterio de adjudicación 3			
Descripción	Oferta económica	Ponderación	70 puntos
Formula de valoración	$PE = PEm (1 - ((Pon - Pse)/PL))$ <p>Donde: PE = Puntuación oferta "n" PEm = Ponderación asignada al criterio económica Pon = Presupuesto oferta "n" Pse = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de Licitación</p>		

Anexo X.- Modelo de proposición económica.

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente:, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

TIPO	SAP	Unidades Estimadas	Precio Unitario máximo licitación (sin IVA)	Precio unitario Ofertado (sin IVA)	Total Máximo licitación (sin IVA)	PRECIO TOTAL OFERTADO (sin IVA)
SELLOS DE FECHAS	100248	900	44,00 €		39.600,00 €	
SELLO NUMERADOR FECHADOR	100249	4	22,00 €		88,00 €	

No se podrá en ningún caso superar los importes unitarios máximos (impuestos excluidos), siendo motivo de exclusión.

No se podrá añadir más de dos decimales a los importes.

En la oferta estarán incluidos, además del suministro citado, los siguientes conceptos: Los gastos de embalaje, transporte y descarga en los puntos de destino., así como el impuesto al plástico según el Real Decreto 1055/2022 de 27 de diciembre de envases y residuos de envases.

Precio Base (en cifras).....€ (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Precio Base (en letras).....

..... Euros (sin IVA o cualquier otro impuesto

SUMINISTROS
INSTRUCCIONES SIN
TRATAMIENTO
Procedimiento General Ordinario
Sin negociación
Expediente núm.: MO260401



indirecto equivalente)

Tipo Impositivo, IVA (o impuesto indirecto equivalente): %

Precio (en cifras).....€ (con IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Precio (en letras):

..... Euros (con IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Las cantidades consignadas en el presupuesto tienen carácter orientativo y no vinculante; constituyen los límites máximos de gasto que puede suponer este contrato. Correos podrá solicitar la entrega de las prestaciones objeto de la presente contratación en función de sus necesidades y por los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, hasta el máximo de adjudicación.

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

Anexo XI.- Modificaciones previstas del contrato.

<p>CIRCUNSTANCIAS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El aumento o disminución de los sellos necesarios.2. El aumento o disminución de las elecciones previstas3. El aumento o disminución de las necesidades de utilización de sellos.
<p>ALCANCE;</p> <ul style="list-style-type: none">- Variación en el número de sellos.
<p>Tanto PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUE DAN AFECTAR:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Límite general (hasta un veinte por ciento del precio inicial, al alza o a la baja, para el conjunto de las modificaciones)</p> <p><input type="checkbox"/> Límite específico para esta causa de modificación del por ciento del precio inicial</p> <p>En cualquier caso, esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.</p>
<p>CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN</p> <p>La modificación del contrato será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.</p> <p>La propuesta de modificación será informada por el responsable del contrato.</p> <p>Una vez acordada, la modificación será objeto de publicidad en el perfil de contratante de la entidad contratante, acompañada de los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por la propia entidad contratante.</p>

Anexo XII.- Régimen de penalidades.

A).- INCUMPLIMIENTOS LEVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Obligaciones generales	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves	Hasta 1.000 euros
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 3 por ciento del plazo estipulado para cada una de las entregas parciales.	<input type="checkbox"/> Penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido <input type="checkbox"/> Penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input checked="" type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo 3% del precio de adjudicación.

B).- INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 5 por ciento del plazo estipulado para cada una de las entregas parciales	<input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. <input type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input checked="" type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo 5% del precio de adjudicación.

subcontratación	Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	Penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

C).- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, o cuando superen el 5 por ciento del plazo estipulado para cada una de las entregas parciales	<input type="checkbox"/> Penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 10 por ciento del precio. <input type="checkbox"/> Penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input checked="" type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo 10% del precio de adjudicación.
cumplimiento defectuoso	Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato	penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.
condiciones especiales de ejecución	Por el incumplimiento de condiciones especiales de ejecución	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

Anexo XIII. Evaluación de proveedores.

Parámetro a Evaluar	Indicador	Valor objetivo	Nivel de cumplimiento
Plazo	Indicar aquí los plazos totales o parciales exigibles al adjudicatario		
Penalizaciones			
ANS			
Auditorías a realizar			
Otros			

Anexo XIV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

- CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.
- La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario